

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40168 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 443/2019, con NIG 1402142120190012695 por auto de 5 de septiembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LYNHCE DIAGNOSTICS, S.L., y su posterior conclusión. Cuya parte dispositiva se transcrita literalmente dice:

1.- Se declara el concurso a LYNHCE DYAGNOSTIC, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176.bis 4 de la LC.

2.- Publíquese extracto de la presente de manera gratuita en el BOE, especificando la declaración y terminación del concurso por falta de bienes.

3.- Se acuerda la extinción de la sociedad.

4.- Líbrese mandamiento con testimonio de la presente cuando esta sea firme al Registro Mercantil para la cancelación de la inscripción.

Este Auto no es firme. Contra el mismo cabe recurso de apelación, ante al Ilma Audiencia Provincial en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Fuentes Bujalance,

Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 11 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A190052524-1